---Trelew, 16 de octubre de 2026. ----------

---**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

---Mediante CRU -003564000000139228-8 (08/10/2026), el abogado <PER_1> , en su carácter de autorizado para diligenciar el Oficio N° 22.172 librado en los autos caratulados “ <PER_2> s/ Daños y Perjuicios (Acc. Tran. C/Les. O Muerte)” (Expediente N° 8.867, Año 2.025) que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó su diligenciamiento ante esta Alzada. ----------

---No se observa ni se invocó en el caso ningún supuesto de intervención originaria de este Tribunal. ----------

---Por todo lo expuesto, corresponde, atendiendo a la materia involucrada, ordenar la remisión al Juzgado Civil y Comercial de Trelew que corresponda. ----------

--- **Por ello, la Sala 1° de la Cámara de Apelaciones de Trelew; RESUELVE:**

----- **REMITIR** las presentes actuaciones a la Oficina de Adjudicación de Causas a fin de que las asigne y remita al Juzgado Civil y Comercial de Trelew que corresponda. ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y remítanse las actuaciones. ----------

Suscripta digitalmente por los Jueces de Cámara:

- Dra. Florencia CORDÓN FERRANDO

- Dr. Diego Eduardo FERREYRA

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° 20 /2026 - SIC.

- Dr. Ricardo Fabián GRIFFITHS (Secretario de Cámara).

Documento anonimizado por AymurAI